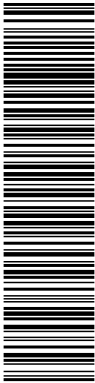


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHNZA-QF3V0-WFSJ6 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2024 a las 13:44:13 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 20/06/2024 13:38 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 21/06/2024 10:04
	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15134246 JHNZA-QF3V0-WFSJ6 83DD15C13EA02AA47C579976089FDA6F2B0FB83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2024, fuera del Orden del Día y declarado previamente urgente por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA ASOCIACIÓN DE EQUITACIÓN POSITIVA AÑO 2024. (Expte.: 7000-0005 2024/5)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo, de fecha 19 de junio, que es del siguiente tenor:

==“Con fecha 11 de abril, la Asociación de Equitación Positiva presenta una solicitud para la renovación del Convenio para el desarrollo de la Escuela de Terapias Ecuestres para el año 2024.

La Asociación de Equitación Positiva lleva realizando la Escuela de Terapias Ecuestres desde el año 2010, con gran éxito de participación y resultados evaluables de los participantes.

La Escuela de Terapias Ecuestres que se desarrolla en el Centro Ecuestre el Asturcón, a través de intervenciones terapéuticas con los caballos, atiende una demanda que existe en nuestra ciudad, que implica gran impacto social para las personas que tienen una discapacidad tanto física, como psíquica y sensorial, las cuales, logran mejoras muy importantes en su calidad de vida.

Vistos los informes obrantes en el expediente, SE PROPONE;

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo la Asociación de Equitación Positiva, para el desarrollo de la Escuela de Terapias Ecuestres para el año 2024.

2º. Conceder a la Asociación de Equitación Positiva (G 74093384), una subvención por importe de 90.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 341 48904.

3º. Aprobar el pago anticipado de la subvención. A efectos de los dispuesto en el artículo 42 del RLGS no se considera necesaria la constitución de garantías en razón de la naturaleza de las actuaciones financiadas y la reconocida solvencia del beneficiario.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 11 y 19 de junio, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Se deja constancia, de conformidad con el informe de Asesoría Jurídica:

Toda vez que, conforme a la memoria del proyecto presentada cuya subvención es objeto de convenio, los recursos y las acciones a desarrollar pudieran tener por destinatarios a menores habrá de garantizarse el cumplimiento de lo previsto en los arts.57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en lo relativo a los requisitos de acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, así como de las obligaciones previstas en el Capítulo IX del Título III de la citada Ley Orgánica.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 20 de junio de 2024, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).